



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpallibrita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 9 DE FEBRERO DE 2022.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 04, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: 25-807-40-89-001-2022-00002-00
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUND.
PROCESO: EJECUTIVO 2018 -00566
DEMANDANTE: JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
DEMANDADO: IRMA ROSALBA ANDRADE FORERO
RAD. INTERNO: N° 2022-0001

Tibirita, Cund., febrero ocho (8) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, previo a auxiliar la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca, se oficiará al comitente para que se sirva aclarar la providencia que confiere la comisión en el sentido de indicar su objeto con precisión y claridad como lo exige el art. 39 del C.G.P., pues si bien es cierto en el proveído del 30 de enero de 2020 se alude al secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con F. M. I. N° 154-24076, **no se menciona el porcentaje al que equivale dicha cuota parte de propiedad de la ejecutada, además de omitirse mencionar la dirección donde está ubicado el inmueble** tanto en el auto que dispone la comisión, como en el despacho comisorio N° 0001 del 18 de enero de 2022 que para el efecto libró esa Sede Judicial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – OFICIAR al comitente Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca, para que se sirva aclarar la providencia que confiere la comisión en el sentido de indicar su objeto con precisión y claridad como lo exige el art. 39 del C.G.P., especificando el porcentaje al que equivale la cuota parte objeto de la cautela de propiedad de la ejecutada en el bien inmueble identificado con F. M. I. N° 154-24076, así como la dirección donde se encuentra ubicado el mismo.

SEGUNDO. – ORDENAR a secretaría una vez recibida la información anterior, ingrese el proceso al Despacho para emitir pronunciamiento sobre el eventual auxilio de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez

REFERENCIA: 25-807-40-89-001-2022-00002-00
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUND.
PROCESO: EJECUTIVO 2018 -00566
DEMANDANTE: JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
DEMANDADO: IRMA ROSALBA ANDRADE FORERO
RAD. INTERNO: N ° 2022-0001

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68b07c7192b319dd1ab559b63bf318939dbdb8ed7f1b9d7bcf7171730fc51ad2

Documento generado en 08/02/2022 05:53:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**